**Menú Política y Gobierno**

1. **Consejo Provincial de Gobierno en Granma**

Con estricto apego a la Ley Electoral quedó conformado el Consejo Provincial del Poder Popular de Granma, como parte de la nueva estructura gubernamental definida en la Carta Magna, presidido por el Gobernador Francisco Alexis Escribano Cruz e integrado por la Vicegobernadora, Yanetsy Terry Gutiérrez, los presidentes y vicepresidentes de las asambleas municipales del Poder Popular y los intendentes.

**Gobernador Provincial:** Representa al Estado en su territorio y es el máximo responsable ejecutivo-administrativo en su provincia. Para su elección debe haber cumplido treinta años de edad y residir en la provincia donde ejerce su función. Para ello se asiste de la entidad administrativa correspondiente. Es designado por el término de cinco años, a propuesta del  Presidente  de  la  República,  por  la  ANPP, o en su caso por el Consejo de Estado, ante quienes rinde cuentas.

 **Vicegobernador Provincial**: Es designado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Gobernador Provincial, y por igual período que este. Cumple las atribuciones que le delegue o asigne el Gobernador Provincial.

 **Consejo provincial**: Órgano colegiado y deliberativo sobre la gestión y administración del territorio. Presidido por el Gobernador  e  integrado   por  el  Vicegobernador Provincial, los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular  correspondientes,  los  intendentes municipales y demás miembros que determine la ley. Aprueba y controla el plan de la economía y el presupuesto de la provincia. Evalúa resultados de  la  gestión de las administraciones municipales y  hace  recomendaciones  al  Gobernador  sobre  su  informe  de  rendición  de cuenta.

**Atribuciones del Consejo Provincial:**

* Aprobar y controlar el plan de la economía y el presupuesto de la provincia.
* Adoptar acuerdos en el marco de la Constitución y las Leyes.
* Orientar y coordinar en el territorio las actividades políticas, económicas, culturales, científicas sociales, de la defensa y del orden interior, dispuestas por el Estado.
* Evaluar los resultados de la gestión de las administraciones municipales y aprobar las acciones a realizar.
* Aprobar las propuestas de políticas que contribuyen al desarrollo integral de la provincia antes de su presentación al Consejo de Ministros.
* Analizar periódicamente la atención por las autoridades radicadas en su territorio a los planteamientos de los electores y las quejas y peticiones de la población.
* Hacer recomendaciones al gobernador sobre su informe de rendición de cuenta y otros temas que este le consulte.
* Proponer al Consejo de Estado la suspensión de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas Municipales del Poder Popular cuando contravengan las normas legales superiores o afecten los intereses de la comunidad.
* Proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular la revocación o modificación de los acuerdos o disposiciones de las asambleas municipales del Poder Popular, cuando contravengan las normas legales superiores o afecten los intereses de la comunidad.
1. **Objetivos de Trabajo del Consejo Provincial de Gobierno**

La misión fundamental es garantizar el progreso material y espiritual y la seguridad ciudadana de la población de la provincia cuna de la nacionalidad cubana, mediante la promoción, orientación y control de la aplicación de las políticas dirigidas a la actualización del modelo económico cubano y a propiciar el desarrollo económico y social sostenible del territorio, enfatizando en el uso racional de los recursos, y apoyados en el trabajo coordinado y colaborativo de los municipios, organismos y entidades, en la activa y consciente participación de los cuadros,  trabajadores y el pueblo, en un clima de consagración al trabajo, de mutuo compromiso social y alto sentido de pertenencia.

1. **Entidad administrativa**

**Entidad administrativa para asistir, con carácter provisional al Gobierno Provincial, está conformada por:**

1. Una dirección de cuadros, la que cumplirá las funciones que tiene asignadas de acuerdo con ese sistema.
2. Un área para la coordinación y control de programas y objetivos, que comprenderá todo lo que no se extingue del Consejo de la Administración.

Los coordinadores serán los anteriores vicepresidentes.

1. Una Secretaría, para auxiliarlo tanto en la dirección de la Administración Provincial como del Consejo Provincial, y se organizará por los tres grupos siguientes:
2. Grupo para el funcionamiento interno, asesoría jurídica y archivo;
3. Grupo para el vínculo con los diputados, las asambleas municipales y las oficinas auxiliares de la Asamblea Nacional del Poder Popular; y
4. Grupo para la atención a la población.
5. La Unidad Presupuestada de Servicios Internos (Dependencia Interna), la que se mantendrá como hasta el presente.

**Actualización de los cargos de la Entidad Administrativa.**

**Gobernador:** Francisco Alexis Escribano Cruz.

**Vicegobernadora:** Yanetsy Terry Gutiérrez.

**D**irector de cuadros: Manuel Rodríguez Puig**.**

Coordinadora de programas y objetivos: Bárbara Rodríguez Pacheco.

Coordinador de programas y objetivos: Daniel Silveira Pérez.

Coordinador de programas y objetivos: Aresqui Hernández Ramírez

Coordinador de programas y objetivos: José Luis Vega Pérez

Coordinador de programas y objetivos: Michel Acuña Tejeda

Jefa de la Secretaría: Yunexis Mogena Marrero

**Jefa de Grupo para el funcionamiento interno, asesoría jurídica y archivo:** Kirenia Pérez Reyes.

**Jefe de Grupo para el vínculo con los diputados, las asambleas municipales y las oficinas auxiliares de la Asamblea Nacional del Poder Popular: \_\_\_\_\_\_\_**

**Jefa de Grupo para la atención a la población:** Angiolina Morales Pompa.

Director de la Unidad Presupuestada de Servicios Internos (Dependencia Interna): Alfredo Mendoza Morales.

1. Atención a la población en línea

Para el Poder Popular, el pueblo es el principal protagonista de su trabajo, de ahí la importancia del sistema de atención a la población implementado en todas las estructuras, para atender, registrar, controlar y dar seguimiento a los asuntos que nos plantean.

Es importante resaltar que dentro del Sistema del Poder Popular, cada órgano estatal es autónomo, corresponde a las oficinas Auxiliares de la Asamblea Nacional, sólo la observancia y supervisión metodológica de los Órganos Locales y sus estructuras administrativas de subordinación.

En esta categoría debe aparecer un formulario donde las personas puedan llenar y enviar su queja o inconformidad mediante un enlace al departamento de atención a la población.

Formulario:

Provincia

Municipio

Nivel de gestión solicitado

Municipal Provincial

Nombre

Dirección

Clasificación (Solicitud, queja denuncia o sugerencia).

Resumen

Correo

Teléfono

Notificar por: correo móvil

Público Sí No

1. Gestión de planteamientos en línea.

En este apartado debe existir la posibilidad de que los ciudadanos consulten el estado de sus planteamientos.

**Seleccione la opción que desee consultar:**

 Despacho de los ciudadanos con sus delegados en línea

 Delegados

 Plan de despacho de los delegados

  Programa de reuniones de las rendiciones de cuenta

 Seguimiento de los trámites realizados

1. **Marco regulatorio**

**Documentos que rigen el ejercicio del poder popular:**

* Constitución de la República (Agregar PDF para descargar).
* Leyes aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular (Ver anexo).
* Compendio de documentos normativos para la labor de los órganos locales del Poder Popular. (Anexo).
* Decretos leyes aprobados por el Consejo de Estado. (Anexo).